

Bogotá D.C., miércoles 06 de diciembre de 2023

Señor:

ANÓNIMO

REDES SOCIALES TWITTER

@FabianGaleanoR

Asunto: Respuesta radicado 20231120151932 "DERECHO DE PETICION @FabianGaleanoR SOLICITUD ARREGLO VIA CLL 152B CON CLL 114D"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “

SOLICITUD 24**FECHA:** 10 de noviembre**RED SOCIAL:** Twitter**MENSAJE:** @UMVbogota @ClaudiaLopez Enorme hueco, Calle 152B con Calle 114D. Barrio Almendros Suba**USUARIO:** @FabianGaleanoR

.” (...) Sic la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Planeación y de Conservación (SPC) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando que la dirección correcta corresponde a: Calle 152B con Carrera 114D; de acuerdo a lo anterior se observó lo siguiente:



SEGMENTO NO INCLUIDO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UAERMV

Localidad: No. 19 – CIUDAD BOLIVAR // SECTOR: LA PRIMAVERA // UPL: ISMAEL PREDOMO

CIV	ID ELEMENTO	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
110009 12	176635	CL 152B	KR 114D	KR 114F	IN	El elemento calzada No se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial / RU: Malla Vial Rural

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.* Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba y al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Suba Calle 146 C Bis No. 90 - 57 (20231120151932)
Copia : Instituto de Desarrollo Urbano-IDU Calle 22 No. 6 - 27 (20231120151932)

Documento 20231200127551 firmado electrónicamente por:



PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 06-12-2023 17:21:22
Revisó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 83198d89aa04d6bc45ab68dd6d245bab9ee31ae581b4c3f7047c9c98caae6381 Codigo de Verificación CV: ff33f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 1 folios

